

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027- 2023-00239-00

Fecha de Fijación del Traslado: 8 de noviembre de 2023

Traslado de RECURSO DE REPOSICIÓN (Archivo digital 47)

Inicia: 9 de noviembre de 2023

Termina: 14 de noviembre de 2023

Clarena Quintero Montenegro
Secretaria



Señora
JUEZ 27 DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
REF.: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD No. 2023-0023900
DEMANDANTE: OLGA PATRICIA CAMARGO RODRIGUEZ
DEMANDADO: PEDRO ANTONIO SAAVEDRA SANDOVAL

Iván Ricardo Amaya Ruiz, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la C.C. No. 79.314.490 de Bogotá, abogado en ejercicio con T. P. No. 255085 del C.S.J., dentro del término legal establecido, interpongo y sustento recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra el acta de la audiencia de fecha 06 de octubre de 2023, por encontrarla contraria a las disposiciones de los artículos 444, 501 y s.s., del C.G.P., de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

1- Dentro del proceso de la referencia en auto de fecha 06 de septiembre de 2023, se señaló como fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos que prevé el art. 501 del C.G.P., el 19 de septiembre de 2023, a las 2:30 p.m., dentro del proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal, de los señores Olga Patricia Camargo Rodríguez y Pedro Antonio Saavedra Sandoval.

2- Por considerar que el tiempo de la citación a la audiencia y la fecha de la misma era muy corto, y no tenía actualizados los avalúos de los inmuebles y los automotores que se encontraban enunciados y embargados dentro del proceso, solicite con fecha 13 de septiembre de 2023, aplazamiento a la misma, a espera que me fueran allegados los certificados solicitados ante la Secretaria de Movilidad y la Secretaria de Hacienda de la ciudad de Tunja, que es donde están ubicados los bienes. (Memorial que se anexa).

3- Obtuve respuesta a mi requerimiento ya en el trámite de la audiencia de fecha 19 de septiembre de 2023, donde se me manifestó por parte de la señora Juez, que no era pertinente mi solicitud de aplazamiento porque la norma preveía diligencia de inventarios adicionales, audiencia que fue suspendida.



4- En el trámite de continuación de la audiencia de inventarios y avalúos, el pasado 06 de octubre de 2023, la señora Juez empezó a revisar las partidas presentadas por las partes, en mi caso me fueron rechazadas por la contraparte, y no fueron tenidas en cuenta ni aprobadas por la señora Juez, por carecer de avalúos actualizados.

5- A lo anterior, en su momento este apoderado solicito a la señora Juez, se tuviera en cuenta los impuestos actualizados de los inmuebles de folios de matrículas inmobiliarias Nos. 070-193516, 070-63864 a fecha 2023, y 070-5063 a fecha 2022, los primeros se habían anexado por la contraparte en su escrito de inventarios y avalúos y el otro reposa en los anexos del expediente, a fin de que con los mismos se diera aplicación al numeral 4 del art. 444 del C.G. del P., el cual señala:

“4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.”

A mi solicitud la señora Juez, me manifestó que no se encontraban los anexos enunciados y por lo tanto mi partida no fue tenida en cuenta ni aprobada.

6- En el caso de los vehículos automotores, por encontrarse en el expediente avalúos con precios dados por entidad especializada como lo es FACECOLDA, el despacho debió dar aplicación a lo señalado en el numeral 5 del art. 444 del C.G. del P., que señala:

“5. Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva”

De igual manera a mi solicitud la señora Juez, me manifestó que no se encontraban los anexos enunciados y por lo tanto mi partida no fue tenida en cuenta ni aprobada.



7. Aunado a lo anterior, la Señora Juez, se le imponía el deber de proceder de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del art. 501 del C.G. del P., que señala:

3. Para resolver las controversias sobre objeciones relacionadas con los inventarios y avalúos o sobre la inclusión o exclusión de bienes o deudas sociales, el juez suspenderá la audiencia y ordenará la práctica de las pruebas que las partes soliciten y las que de oficio considere, las cuales se practicarán en su continuación. En la misma decisión señalará fecha y hora para continuar la audiencia y advertirá a las partes que deben presentar las pruebas documentales y los dictámenes sobre el valor de los bienes, con antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha señalada para reanudar la audiencia, término durante el cual se mantendrán en secretaría a disposición de las partes.

Empero no lo hizo y por el contrario sin haberse definido los puntos anteriores, impulso el proceso al ciclo de partición.

Es por todo esto que encuentro procedente el presente recurso, más si se tiene en cuenta de fondo que no se veló por los intereses de las partes, en este caso el de mi representada; donde se le está causando un perjuicio irremediable, ya que existen los mecanismos dentro de las audiencias para que por parte del juez como director del proceso y de las audiencias de realizar lo correspondiente, como era en este caso, acceder inicialmente a un plazo razonable para que se pudiese adjuntar lo avalúos que correspondan, o en su defecto dar aplicación al artículo 444 numeral 4 del C.G.P., o al numeral 3 del art. 501 del C.G. del P., o en su defecto haber suspendido la audiencia para comprobar que en las documentales existentes y aportadas se encontraban las pruebas para determinar el avalúo correspondiente a cada uno de los inmuebles y automotores involucrados.

PETICIONES

1- Que se sirva revocar parcialmente en el sentido del des favorecimiento hacia mi poderdante, el acta emitida en la audiencia de fecha 06 de octubre de 2023, mediante la cual no se me acepta los inmuebles y los automotores



embargados y consecuentemente, se declare tener en cuenta los avalúos aportados o en su defecto se ordene aportar avalúos recientes de acuerdo a las previsiones de Ley en cuanto a tiempo y oportunidad.

2- En caso de que el recurso de reposición interpuesto como principal sea resuelto desfavorablemente, desde este momento interpongo como subsidiario el de apelación a fin de que en segunda instancia sea el Honorable Tribunal de Familia quien lo desate.

PRUEBAS

Con el fin de probar el derecho reclamado, me permito allegar los siguientes documentos:

- Memorial de aplazamiento radicado electrónicamente el 13 de septiembre de 2023.
- Impuestos prediales a fecha actual para que se haga el cotejo con los que reposan en el expediente, donde se señala el avalúo de los inmuebles.
- Avalúos vehiculares expedidos por Facecolda.

ANEXOS

Los enunciados en el acápite de pruebas y demás que reposan en el expediente.

De la señora Juez, atentamente;

IVAN RICARDO AMAYA RUIZ
C.C. No. 79.314.490 de Bogotá
T.P. No. 255085 del C.S.J.



Señora
JUEZ VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD APLAZAMIENTO AUDIENCIA
REF.: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD No.2023-239
DEMANDANTE: OLGA PATRICIA CAMARGO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: PEDRO ANTONIO SAAVEDRA SANDOVAL

Iván Ricardo Amaya Ruiz, identificado civil y profesionalmente como aparezco al final de esta solicitud, en mi calidad de apoderado de confianza de la parte actora, a la señora Juez, respetuosamente solicito el aplazamiento de la audiencia fijada para el próximo 19 de septiembre de 2023, a las 2:30 p.m., la cual me fue notificada vía correo electrónico, por las siguientes razones:

1. Como se trata de la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el art.523 del C.G.P., en concordancia con el art. 501 ibidem, y teniendo en cuenta que en esta audiencia se analiza de fondo los bienes habidos en esta sociedad y sus avalúos, convirtiéndola en la esencia fundamental de este proceso, y que para ese análisis sede de fondo se requiere de las certificaciones que avalen estos avalúos;

2. En concordancia con lo expuesto en el numeral anterior, informo al despacho que este apoderado hizo el tramite pertinente ante la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Movilidad de la ciudad de Tunja, que es donde están ubicados los bienes, pero no se ha obtenido respuesta.

Encontrando que a mi solicitud le asiste una justa causa, y con el fin de no llegar a esta audiencia sin el lleno de los requisitos que la misma amerita, es decir unos inventarios con sus respectivos avalúos actualizados, y así no privarla de sus efectos y consecuencias probatorias, respetuosamente solicito de su despacho se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo esta diligencia, teniendo en cuenta que las entidades antes mencionadas no son muy diligentes en la expedición de dichos certificados.

Por tal motivo y con el absoluto respeto que su despacho me merece, sugiero se tenga en cuenta mi solicitud y se fije una fecha entre finales de noviembre o principios de diciembre, dando así espacio a la entrega de la información solicitada.

Este aplazamiento lo solicito bajo la premisa que es la primera y única vez que lo solicito en concordancia con los postulados del C.G.P.

Cordialmente;

IVAN RICARDO AMAYA RUIZ
C.C. No. 79.314.490 de Bogotá
T.P. No. 255085 del C.S.J.



MUNICIPIO DE TUNJA
SECRETARÍA DE HACIENDA - OFICINA DE IMPUESTOS
Factura de Impuesto Predial Unificado y Complementarios
Ley 44/90

FACTURA
No. **4341795**

Nit: 891.800.846-1

1. DATOS DEL PREDIO

NUEVO NÚMERO PREDIAL NACIONAL										Código Postal	
DE	MUN	ZO	SE	CO	BA	MAVE	TERR	CP	ED	PI	UP
01	03	00	00	1388	0004	0	00	00	00	0000	
Número Predial Antiguo		Tipo	Sector	Manzana	Predio	Parte	Tipo	Uso	LO	Fecha de Emisión	
01 03 1388 0004 000		URBANO					LOTES			11-10-2023	
Nombre del Propietario				JOSE DARIO SAAVEDRA SANDOVAL		Área Terreno Mts		6068	Área Constr. Mts		0 %
Nit. o CC Propietario		No. de Propietarios		Mat. Inmobiliaria		070-193516		Último Pago			
Dirección Predio		CC		6773489		Años Liquidados:		PAGO TOTAL => del (2018) al (2023)			
Dirección de Envío:		C 75 2D E 82		C 75 2D E 82		Tasa Interés Mora Último Periodo:		2.7080%			

2. LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO

Año	Avalúo	Estrato	Tarifa	Valor Predial	Sobretasa Bomberos	Sobretasa Ambiental	Interés mora Predial (1)	Interés mora Sobretasa Amb (1)	Total Año
2018	1,122,893,000	0	0.01600	17,966,000	898,000	1,684,000	22,341,900	2,094,200	44,984,100
2019	1,156,580,000	0	0.01550	17,927,000	896,000	1,735,000	19,044,400	1,843,100	41,445,500
2020	1,191,277,000	0	0.01550	18,465,000	923,000	1,787,000	13,915,400	1,346,700	36,437,100
2021	1,227,015,000	0	0.01550	19,019,000	951,000	1,841,000	10,563,000	1,022,500	33,396,500
2022	1,263,825,000	0	0.01550	19,589,000	979,000	1,896,000	5,838,300	565,100	28,867,400
2023	1,318,296,000	0	0.02100	27,684,000	1,384,000	1,977,000	788,100	56,300	31,889,400
TOTAL A PAGAR				120,650,000	6,031,000	10,920,000	72,491,100	6,927,900	217,020,000

3. FECHAS DE PAGO

HASTA FECHA	%	DESCUENTO	VALOR A PAGAR	HASTA FECHA	%	DESCUENTO	VALOR A PAGAR
31-10-2023		\$0	\$217,020,000				

Auditoria Impuestos Plus [Personal : 211-Elmer Terminal: WORKGROUP\SERVERAPLIC:EGUSGUITA- Fecha y Hora: 11-10-2023 11:10:24]



MUNICIPIO DE TUNJA
Nit. 891.800.846-1
Impuesto Predial Unificado

PREDIO No.	01030000138800040000000000	FACTURA No.	4341795
Propietario:	JOSE DARIO SAAVEDRA SANDOVAL	Fecha Emisión:	11-10-2023
Años Cancelados: PAGO TOTAL => del (2018) al (2023)			

4. OPCIONES DE PAGO

Marque con una X su opción de pago, sin tocar el código de barras.

Hasta
31-10-2023

**MARQUE
AQUI**



(415)7709998009752(8020)000004341795(3900)00000217020000(96)20231031

\$217,020,000



CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO



MUNICIPIO DE TUNJA
SECRETARÍA DE HACIENDA - OFICINA DE IMPUESTOS
Factura de Impuesto Predial Unificado y Complementarios
Ley 44/90

FACTURA
No. **4341784**

Nit: 891.800.846-1

1. DATOS DEL PREDIO

NUEVO NÚMERO PREDIAL NACIONAL	DE	MUN	ZO	SE	CO	BA	MAVE	TERR	CP	ED	PI	UP	Código Postal		
01 02 00 00 0226 0022 0 00 00 0000															
Número Predial Antiguo	Tipo	Sector	Manzana	Predio	Parte	Tipo	Uso	Fecha de Emisión							
01 02 0226 0022 000	URBANO					LOTES	LO	11-10-2023							
Nombre del Propietario		PEDRO ANTONIO SAAVEDRA SANDOVAL		Área Terreno Mts		706		Área Constr. Mts		0 %					
Nit. o CC Propietario		6766454		No. de Propietarios		1		Mat. Inmobiliaria		070-5063		Último Pago		2017-03	
Dirección Predio		C 19 14 54 56		Años Liquidados:		PAGO TOTAL => del (2018) al (2023)		Tasa Interés Mora Último Periodo:		2.7080%					
Dirección de Envío:		C 19 14 54 56													

2. LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO

Año	Avalúo	Estrato	Tarifa	Valor Predial	Sobretasa Bomberos	Sobretasa Ambiental	Interés mora Predial (1)	Interés mora Sobretasa Amb (1)	Total Año
2018	338,880,000	0	0.01400	4,744,000	237,000	508,000	5,899,500	631,700	12,020,200
2019	349,046,000	0	0.01350	4,712,000	236,000	524,000	5,005,700	556,700	11,034,400
2020	359,517,000	0	0.01350	4,853,000	243,000	539,000	3,657,300	406,200	9,698,500
2021	370,303,000	0	0.01350	4,999,000	250,000	555,000	2,776,400	308,200	8,888,600
2022	381,412,000	0	0.01350	5,149,000	257,000	572,000	1,534,600	170,500	7,683,100
2023	397,851,000	0	0.02000	7,957,000	398,000	597,000	226,500	17,000	9,195,500
TOTAL A PAGAR				32,414,000	1,621,000	3,295,000	19,100,000	2,090,300	58,520,300

3. FECHAS DE PAGO

HASTA FECHA	%	DESCUENTO	VALOR A PAGAR	HASTA FECHA	%	DESCUENTO	VALOR A PAGAR
31-10-2023		\$0	\$58,520,300				

Auditoria Impuestos Plus [Personal : 211-Elmer Terminal: WORKGROUP\SERVERAPLIC:EGUSGUITA- Fecha y Hora: 11-10-2023 10:10:30]



MUNICIPIO DE TUNJA
Nit. 891.800.846-1
Impuesto Predial Unificado

PREDIO No.	01020000022600220000000000	FACTURA No.	4341784
Propietario:	PEDRO ANTONIO SAAVEDRA SANDOVA	Fecha Emisión:	11-10-2023
Años Cancelados: PAGO TOTAL => del (2018) al (2023)			

4. OPCIONES DE PAGO

Marque con una X su opción de pago, sin tocar el código de barras.

Hasta
31-10-2023
**MARQUE
AQUI**



\$58,520,300

(415)7709998009752(8020)000004341784(3900)00000058520300(96)20231031



CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO



MUNICIPIO DE TUNJA
SECRETARÍA DE HACIENDA - OFICINA DE IMPUESTOS
Factura de Impuesto Predial Unificado y Complementarios
Ley 44/90

FACTURA
No. **4341787**

Nit: 891.800.846-1

1. DATOS DEL PREDIO

NUEVO NÚMERO PREDIAL NACIONAL										Código Postal	
DE	MUN	ZO	SE	CO	BA	MAVE	TERR	CP	ED	PI	UP
01	02	00	00	0173	0004	0	00	00	00	0000	
Número Predial Antiguo						Tipo		Uso		Fecha de Emisión	
01 02 0173 0004 000						URBANO		COMERCIAL		11-10-2023	
Nombre del Propietario						Área Terreno Mts		Área Constr. Mts		%	
JOSE DARIO SAAVEDRA SANDOVAL						897		217		24	
Nit. o CC Propietario						Mat. Inmobiliaria		Último Pago			
6773489						070-63864		2017-03			
Dirección Predio						Años Liquidados:		PAGO TOTAL => del (2018) al (2023)			
K 11 9 45 49						K 11 9 45 49		Tasa Interés Mora Último Periodo:		2.7080%	

2. LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO

Año	Avalúo	Estrato	Tarifa	Valor Predial	Sobretasa Bomberos	Sobretasa Ambiental	Interés mora Predial (1)	Interés mora Sobretasa Amb (1)	Total Año
2018	530,161,000	0	0.01500	8,777,000	439,000	878,000	10,914,800	1,091,900	22,100,700
2019	546,066,000	0	0.01500	8,191,000	410,000	819,000	8,701,500	870,000	18,991,500
2020	562,448,000	0	0.01500	8,437,000	422,000	844,000	6,358,200	636,000	16,697,200
2021	579,321,000	0	0.01500	8,690,000	435,000	869,000	4,826,400	482,600	15,303,000
2022	596,701,000	0	0.01500	8,951,000	448,000	895,000	2,667,800	266,700	13,228,500
2023	622,419,000	0	0.01500	9,336,000	467,000	934,000	265,800	26,600	11,029,400
TOTAL A PAGAR				52,382,000	2,621,000	5,239,000	33,734,500	3,373,800	97,350,300

3. FECHAS DE PAGO

HASTA FECHA	%	DESCUENTO	VALOR A PAGAR	HASTA FECHA	%	DESCUENTO	VALOR A PAGAR
31-10-2023		\$0	\$97,350,300				

Auditoria Impuestos Plus [Personal : 211-Elmer Terminal: WORKGROUP\SERVERAPLIC:EGUSGUITA- Fecha y Hora: 11-10-2023 10:10:02]



MUNICIPIO DE TUNJA
Nit. 891.800.846-1
Impuesto Predial Unificado

PREDIO No.	01020000017300040000000000	FACTURA No.	4341787
Propietario:	JOSE DARIO SAAVEDRA SANDOVAL	Fecha Emisión:	11-10-2023
Años Cancelados:	PAGO TOTAL => del (2018) al (2023)		

4. OPCIONES DE PAGO

Marque con una X su opción de pago, sin tocar el código de barras.

Hasta
31-10-2023

**MARQUE
AQUI**



\$97,350,300

(415)7709998009752(8020)000004341787(3900)00000097350300(96)20231031



CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

(<https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php>)

Realice aquí su búsqueda

Categoría

Pesado pasajeros



Estado

Usado



Modelo

x 2001

Elija una marca

x Non plus ultra

Elija una referencia

Elija una opción



2 resultados para: **Pesado pasajeros, Usado, 2001, Non plus ultra**



CF: 33972003
CH: 33903005

NON PLUS ULTRA MT
3000/3500
MT 3000CC TD 4X2 [INT]

Buseta tipo intermunicipal

2953 cm³

4x2

22

1320 kg

Diesel

120 hp

Trasera

3

Modelo 2001 Usado
\$19,700.000

[Ficha técnica](#)

[Comparar](#)



CF: 33973002
CH: 33903004

**NON PLUS ULTRA MT
3000/3500
MT 3000CC TD 4X2 [URB]**

Buseta tipo urbano

2953 cm³

4x2

22

1320 kg

Diesel

120 hp

Trasera

3

Modelo 2001 Usado

\$17,900.000

[Ficha técnica](#)

[Comparar](#)

